



**ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**

**CLUB DE PESCA Y CAZA COLLIPULLI**

**A**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

*N° INT. VMV-0572-1-2018*

En Temuco, a **23 de noviembre de 2018**, comparecen por una parte y como arrendador, **CLUB DE PESCA Y CAZA COLLIPULLI**, RUT N° 71.739.200-0, representado por el Presidente de su Directorio, don **JUAN ULISES PAVEZ RIVERA**, chileno, cédula de identidad N°6.046.688-8, ambos con domicilio en Alcázar N°657, comuna de Collipulli, en adelante también denominado indistintamente como el “arrendador”; y, por la otra, como arrendataria, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARIOLI ZÚÑIGA CÁCERES**, cédula nacional de identidad N°11.965.598-6, ambas con domicilio en Claro Solar N°1148, comuna y ciudad de Temuco, en adelante también denominada indistintamente como “Fundación Integra”, “Integra” o “arrendataria”; los comparecientes mayores de edad que acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido el siguiente anexo de contrato de arrendamiento, que se registrá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, en la Ley N° 18.101, y por las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** El arrendador es dueño del sitio y casa N°148 de la calle Alcázar, hoy Alcázar N°657, de la comuna de Collipulli. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 420 vuelta, número 411, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli, correspondiente al año 2001.

Mediante contrato de arrendamiento de fecha 28 de septiembre de 2018, la arrendadora representada en la forma indicada en la comparecencia, en su calidad de única y exclusiva dueña del inmueble individualizado, lo entregó en arrendamiento a Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, con vigencia desde el 3 de septiembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la fecha de término del contrato singularizado en la cláusula primera precedente, dejando como fecha definitiva de término del contrato el 15 de enero de 2019.

**TERCERO: VIGENCIA.** En todo lo no modificado, rige plénamente el contrato singularizado en la cláusula primera de este instrumento.



El presente anexo de contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del arrendador.

**CLUB PESCA Y CAZA**

Colli Pulli

Fundado el 13 de Agosto de 1966

Colli Pulli

---

**JUAN ULISES PAVEZ RIVERA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CLUB DE PESCA Y CAZA COLLIPULLI

---

**MARIOLI ZÚÑIGA CÁCERES**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA- LA ARAUCANÍA